

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá 4 de Enero de 1910.

NUMERO 1

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
JOSE DOMINGO DE OALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Parque de la Independencia, número 24.

Secretario de Gobierno y Justicia
Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 24.

Secretario de Relaciones Exteriores.
Samuel Lewy

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, (de particular), Calle 4ª número 24.

Secretario de Hacienda y Fisco.
Carlos A. Méndez

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, (de particular), Calle 4ª número 19.

Secretario de Instrucción Pública.
Eusebio A. Méndez

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, (de particular), Calle 5ª, número 1.

Secretario de Fomento.
José E. Leizaola

Despacho oficial: en el 2º piso del Palacio de Gobierno, Calle 4ª, (de particular), Parque de la Independencia, número 24.

Juan B. Iosa,
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
AIZPURU AIZPURU

AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptancripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B 4,00
Por seis meses..... " 2,00
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se reartirá a domicilio a los suscriptoras el mismo día de salida.
En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1ª de 1908 sobre reformas civiles y judiciales B 0,25 el ejemplar.

El folleto que comienza en español e Inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indemnidad a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesoro General de la República.
FABO AROGEMENTA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 135 de 27 de Diciembre de 1909, por el cual se hace nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

Sección de Gobierno.

Resolución número 102 de 20 de Diciembre de 1909.

Resolución número 104 de 27 de Diciembre de 1909.

Sección de Justicia.

Resolución número 253 de 27 de Diciembre de 1909.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 616 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 617 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 633 de 23 de Diciembre de 1909.

Carta de Naturaleza.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 1373 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1373 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1374 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1375 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1376 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1377 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1378 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1382 de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 1384 de 23 de Diciembre de 1909.

Contrato número 16 de 27 de Diciembre de 1909.

Secretaría de Fomento.

Decreto número 55 de 1909, de 23 de Diciembre, por el cual se concede derecho a sustracción a un ingeniero de la Sección Técnica.

Provincia de Bocas del Toro.

Distrito Municipal de Basimientos.

Acuerdo número 9 de 1909 de 23 de Noviembre sobre división territorial del Distrito de Basimientos.

Provincia de Veraguas.

Juzgados de Circuito.

Acta de la visita practicada por el señor Jefe del Juzgado primero de Circuito correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 1909.

Aviso oficiales.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 135 DE 1909.
[DE 27 DE DICIEMBRE],

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades legales, y
Teniendo en cuenta el informe presentado por el señor Teniente Jefe de la Sección de Policía de la Frontera,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase Vigilante del Cuerpo de Policía Nacional, de servicio en la Sección de Policía de la Frontera, al señor Ascensión Quezada.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 27 de Diciembre de 1909.

J. D. DE OALDIA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario del Despacho,
AIZPURU AIZPURU.

RESOLUCION NUMERO 102.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Gobierno. Resolución Número 102. Panamá, 20 de Diciembre de 1909.

El señor Modesto Dutari se ha dirigido a este Despacho en memorial fechado en Soná el 13 de Noviembre próximo pasado, solicitando se le sea la Resolución número 62 del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas por cuanto dicha Resolución reforma la dictada por esta Secretaría bajo el número 74 de fecha 10 de Agosto del presente año, sobre el ejercicio de la Abogacía por los empleados públicos.

La Resolución de que se trata del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas dispone que el Agente Fiscal del Distrito de Soná, señor Arturo Martinelli, puede ejercer poderes en el ejercicio de su empleo. Siendo los Agentes Fiscales empleados nacionales comprados en la resolución ejecutiva citada, puesto que en determinados casos ejercen jurisdicción coactiva,

SE RESUELVE:

Revócase la Resolución número 62, de fecha 6 de Noviembre próximo pasado del señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, por ser contraria a la ley 1ª de 10 de Agosto del presente año dictada por esta Secretaría.

Ref. tres; comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 102.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Gobierno. Resolución Número 102. Panamá, 27 de Diciembre de 1909.

Acéptese el informe que con fecha 25 de Octubre del presente año se presentó a este Despacho el señor Modesto Morano del cargo de Jefe Municipal del Distrito de Veraguas, por cuanto dicho señor ha probado con un certificado del Secretario del mismo Consejo que ha desempeñado el cargo que reemplaza desde hace tres años.

El presente informe es presentado por el señor Teniente Jefe de esta sección.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 102.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 102. Panamá, 27 de Diciembre de 1909.

Por medio de memorial fecha 24 de los corrientes, recurre a este Despacho el señor Arturo A. Dutari, solicitando que se le sea el derecho a percibir el sueldo de la Abogacía de la Sección de Justicia Nacional la suma de setenta y cinco pesos que representa la diferencia que le ha pagado de los sueldos que percibió en el mes de Enero a Octubre de 1907, y el carácter de Notario Público del Distrito de Colón.

Al efecto razón a:

La Ley 15 de 1908 que autoriza al tal empleo al sueldo de \$75,000 cuenta balboas mensuales, y el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del artículo 73 de la Constitución, rebaja los sueldos de los empleados, por decreto del Poder Ejecutivo, el número 35 de 1904 rebaja el sueldo del Notario Público del Distrito de Colón a cuarenta y cinco mensuales.

“Luego la Ley 15 de 1908 dispuso que los sueldos de los empleados públicos no podrían ser reducidos por la prensa y posterior a esto quedó firmemente dictado el artículo 73 de la ley 15 de 1908 y por consiguiente, la Sección de Justicia del Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley 15 de 1908, rebaja el sueldo de los Presupuestos de 1908 (Decreto número 7 de Febrero y 14 de 29 de Noviembre del mismo año) y asigna el sueldo de \$75,000 balboas mensuales al Notario del Distrito de Colón (Decreto número 65, artículo 1º)



001924

Mas no obstante esto duran los meses de Enero á Octubre de 1907, sólo se me pagó como lo llevo dicho la suma de cuarenta balboas.

ta el señor Bethancourt su con dos certificados expedidos señores Tesorero General pública y Secretario del Tri-Cuentas, que dicen respectivamente así:

El suscrito Tesorero General de la República,

CERTIFICA:

Que en esta Tesorería resan las cuentas rendidas por Sr. Administrador Provincial Hacienda de Colón, correspondientes á los meses de Enero septiembre del año de 1907; que en dichas cuentas figuran las nóminas del señor Ashby H. Bethancourt, por sus saldos en los citados meses, en la suma de cuarenta balboas \$40.00 cada una, como Notario Público del Circuito de Colón.

En fé lo cual y á petición del interesado se expide el presente certificado en Panamá, á veintidós días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

FABIO AROSEMENA.

El infrascrito, Secretario Tribunal de Cuentas de la pública, en cumplimiento á Resolución dictada con fecha del día de ayer por el señor Presidente de este Tribunal con motivo del memorial de fecha 21 de los corrientes, en el Despacho por el señor Ashby H. Bethancourt, don.

CERTIFICA:

que en la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del mes de Enero de 1907, la cual ha traído á la vista, figura una nómina correspondiente al señor Ashby H. Bethancourt, por su sueldo de un mes de Octubre del mismo año, por la suma de cuarenta balboas \$40.00 que le fue pagada en el Despacho de Notario Público del Circuito de Colón.

M. A. HERRERA

lo expuesto resulta que mente legal la petición en que el señor Bethancourt el mismo caso de otros públicos á quienes el Poder ordenó el pago de la excesa sueldos durante el tiempo, de conformidad con el artículo 3º del artículo 3º de 1907 sobre Presupuestos y Gastos del bienio de 1907 que dice: "Los gastos en esta Ley que no se ordenan al terminar el bienio á que ella se refieren, y cubriren con el Presupuesto dentro del siguiente, á saber, hasta el día de Diciembre de 1909."

RESUELVE:

se al señor Ashby H. Bethancourt el derecho que tiene á Tesoro Nacional la suma

de Cuarenta [B. 100.00] correspondiente á la excedencia de diez balboas mensuales que dejó de percibir de sus sueldos de Enero á Octubre de 1907, como Notario Público del Circuito de Colón; y autoriza al dicho señor para que presente peticiones adicionales por la excedencia mencionada, las cuales serán visadas por esta Secretaría y pagadas por el señor Tesorero General de la República.

Remítase copia de esta Resolución á los señores Secretario de Hacienda y Tesoro, Presidente del Tribunal de Cuentas y Tesorero General de la República, registrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 616.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 616. Panamá, Diciembre 28 de 1909.

RESUELTO:

Apruébase en todas y en cada una de sus partes la Resolución número 185, proferida por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, en virtud del memorial elevado al Despacho, con fecha 15 de Noviembre del año en curso, por el ciudadano Chan Hol.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 617.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 617. Panamá, Diciembre 28 de 1909.

Como lo solicita el representante de Com Pen en el memorial que antecede, póngase á su disposición, dentro del Despacho de esta Secretaría, el expediente creado con relación á los señores Com. Ten y Com. Chan, para que lo consulte según sus deseos. El expediente no podrá hacer uso de esta autorización sino durante las horas de Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 618.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 618. Panamá, Diciembre 28 de 1909.

RESUELTO:

Expidase á favor del señor Alberto Moreno, un certificado que acredite su calidad de ciudadano panameño por adopción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

da por el Excmo. Sr. Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

LA DE NATURALEZA

Presidente de la República de Panamá,

á los que las presentes viere,

SALUD!

En cuanto el señor Jesús María Riquelme solicitó del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en mérito al fechado el día 22 de Diciembre actual, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; haber tomado el juramento en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1913; ser de profesión jornalero, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en los Ordinales 3º y 4º del Artículo 16.º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario (Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 21 de Diciembre del año en curso.

En tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he acordado que se le conceda el título de ciudadano panameño, y como tal, cumpla á los deberes, y en el goce de los derechos que le corresponden por tal constitución y las Leyes.

En fe lo cual, firmada de su mano, y con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 1372.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1372.—Panamá, Diciembre 28 de 1909.

Digase al señor Pedro Arías F. en respuesta al memorial que antecede, fechado ayer, y en que reclama en nombre del Banco Industrial de Santiago por la Calificación que se ha hecho del impuesto que debe pagar, que por Resolución número 1365, de la misma fecha se han confirmado las calificaciones hechas por las Juntas Calificadoras de Panamá y Colón de las patentes que el dicho Banco tiene la obligación de pagar desde que estableció operaciones en cada una de dichas ciudades por medio de suvales; cuya Resolución le fue comunicada al petionario en nota número 4465, del 27 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1373.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1373. Panamá, Diciembre 28 de 1909.

Acordado en sesión presentada en el Tribunal de Cuentas por el señor Presidente para desempeñar el cargo de Jefe del Mercado Público de Panamá, por separado se designa al señor Mendosa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1374.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1374. Panamá, Diciembre 28 de 1909.

Desde Corobal, en la Zona del Canal, se dirigió el señor Arthur Taylor Luther á la Secretaría de Hacienda, en solicitud que se le devuelvan tres balboas con diez centésimos (B. 3.10) que le fueron pagados hace algún tiempo por los señores Weasels Bros & von Gontard (Compañía de Expresos), y devolución de la introducción de su gaceta panameña, peticionario, enviada para su familia y que contenía recibo de un envío.

Se niega la petición por no exponer en ella el título por el cual tenga derecho á que entren sin pagar impuestos los efectos que vendieron en el país destinados al servicio de la familia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1375.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1375. Panamá, 29 de Diciembre de 1909.

Con oficio número 1545, del 14 de los corrientes, dió cuenta el señor Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo Nacional de Bocas de Toro de las diligencias creadas por él con motivo de la arribada á ese puerto de una embarcación de vela y con motor de gasolina, llamada «Signal», procedente de Bluefields (Nicaragua) y llegada á Bocas del Toro el día presente mes á las órdenes del señor Alfred W. Hooker y del señor Juan Pablo Reyes.

Resulta de las declaraciones tomadas á los tripulantes del buque, éste no veiga por cuenta de la revolución de Nicaragua, que el viaje de Bocas del Toro lo hizo para traer al General Juan Pablo Reyes, Mayor General del Ejército revolucionario; que en días anteriores al de la llegada de la «Signal» arribó á Bocas del Toro el mismo señor Alfred W. Hooker en la goleta de vela y gasolina «Lark», también por cuenta de la revolución de Nicaragua y habiéndose negado el zarpe y prohibido el engancharse de hombres en esa Provincia; zarpo de Bocas del Toro aprovechando la ocurrencia de la noche, para llevarse á varios engancharos, entre los cuales figuran el mismo General Juan Pablo Reyes, Charles Watter, un tal Paqui y otros más.

Como aparece por lo expuesto que se ha renovado el quebrantamiento de la neutralidad que el Gobierno de la República de Panamá está en la obligación de observar en los asuntos internos de Nicaragua, en las desgra-

ciadas circunstancias de la revolución que existe en ese país.

SE RESUELVE:

Pasar originales las referidas diligencias al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para que en definitiva decida lo que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1376.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1376. Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

Varios vecinos de la ciudad de Panamá han dirigido al Despacho de Hacienda y Tesoro, con fecha 9 de Diciembre de 1909, para hacer observar varias irregularidades que dicen haberse cometido en la Costa de San Blas.

Vista la nota número 20 y fechada el 14 del presente mes en la cual el señor Inspector de Puertos y del Resguardo Nacional de Portobelo manifiesta que los buques que se dan permiso para abarcar mercancías en la Costa de San Blas obtienen zarpe pagando en el puerto de Portobelo.

Por cuanto el artículo 1.º del Decreto de 8 de Noviembre de 1904, publicado en la GACETA OFICIAL número 1257, reglamentó las disposiciones de la Ley 67 del 20 de Noviembre de 1903, que ordena el comercio por los puertos de San Blas.

SE RESUELVE:

Sólo de Portobelo se permitirá hacer el comercio de los puertos del Golfo de San Blas, con excepción de las embarcaciones que salgan de la ciudad de Bocas del Toro con el objeto de atracar en los puertos de San Blas, en el Despacho de Hacienda y Tesoro, con fecha 9 de Diciembre de 1909, para hacer observar varias irregularidades que dicen haberse cometido en la Costa de San Blas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1377.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1377. Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

A la solicitud del señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, número 1480, de fecha 21 de los corrientes, recibida hoy.

SE RESUELVE:

Dar instrucciones por delegación al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro para que los empleados del Resguardo Nacional de Portobelo se abstengan de tratar con los buques que abarcan mercancías en los puertos de San Blas.

vapor «Advances», por F. A. Hardy, consignada al Superintendente del Hospital de Ancón y destinada a la Comisión del Canal Istmico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1378.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1378. Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

Vista la comunicación fechada el 27 del presente mes y distinguida con el número 634, en la cual el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Panamá participa que por haber resuelto esta Corporación celebrar el 21 de Enero próximo, fecha conmemorativa de la fundación de la ciudad de Panamá, con una sesión solemne y una velada musical,

SE RESUELVE:

Acceder al pedido que hace el señor Presidente de la citada Corporación del Teatro Nacional para que se verifiquen en él los mencionados actos.

La concesión comprende el uso del edificio y el alumbrado eléctrico. Los demás gastos se harán por cuenta del dicho Concejo Municipal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1382.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1382.—Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

Con fecha 18 de los corrientes se dirigió el señor Plácido Suárez a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para llamar la atención hacia la conveniencia de que los Administradores Provinciales de Tierras deleguen en cada Distrito la facultad que les concede el artículo 39 de la Ley 3.a de 1909, para que reciban y resucivan las solicitudes de los vecinos para sus labranzas transitorias.

Digase al peticionario que en la misma fecha, 18 de Diciembre en curso, se dieron instrucciones en ese sentido a los señores Administradores Provinciales de Tierras Baldías é Indultadas, y que se ha recibido respuesta de todos ellos de conformidad con lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1384.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1384. Panamá, 30 de Diciembre de 1909.

Como respuesta al memorial que antecede suscrito por el señor S. I. Maduro B., ante la cédula auténtica del Decreto número 142, fechado el 29 de los corrientes, por el cual se fija el valor de las patentes para bucear con máquinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro, CARLOS A. MENDOZA.

CONTRATO No. 19

Entre los suscritos, á saber: Carlos A. Mendoza, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Próspero Pinel, en representación de Pinel Hermanos, por la otra, que en lo sucesivo se denominarán los Contratistas, se ha celebrado el siguiente convenio:

1 Los Contratistas se comprometen á tomar á su cargo la administración de los muelles y depósitos de propiedad nacional en los puertos de Barranco Colorado, Puerto Mutis y Puerto Posada, á cuidar de su conservación y á dar al Gobierno el cincuenta por ciento [50%] del producto neto que rindan dichas propiedades, pagadero en la Tesorería General de la República, por liquidaciones que harán los contratistas al vencerse el término de este convenio.

2 El Gobierno cede á los contratistas el derecho á cobrar por el uso de los muelles y depósitos de conformidad con la tarifa que establece la Ley 11 de 1909.

3 Los contratistas se obligan igualmente á levantar un inventario detallado de todos los depósitos que existen en dichos puertos, el cual se comunicará en presencia de un empleado del Gobierno, que designará el Gobierno, á los respectivos Provincias, y quien firmará con el representante de los contratistas el referido inventario.

4 El término de duración del presente contrato será el de seis meses, contados desde el 1º de Enero de 1910 y para llevarse á efecto necesita de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende el presente convenio en doble ejemplar y se firma por las partes que en ella han intervenido, en Panamá, á los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.

CARLOS A. MENDOZA.

PRÓSPERO PINEL.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1387.—Panamá, Diciembre 27 de 1909.

Aprobado, regístrese.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 66 DE 1909.

(DE 23 DE DICIEMBRE),

por el cual se concede derecho á reconocerse á un Ingeniero de la Sección Técnica.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único. A partir del 1º de Enero próximo, además del Ingeniero Ayudante señor William Caley Johnston, quien ha regresado al servicio de la Sección Técnica, tendrá derecho á sobresueldo el Ingeniero señor W. P. Stine.

Comuníquese y publíquese.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

E. LERÉVRE.

Provincia de Bocas del Toro.

Distrito Municipal de Bastimentos.

ACUERDO NUMERO 9 DE 1909.

(DE 23 DE NOVIEMBRE),

sobre división territorial del Distrito de Bastimentos.

El Concejo Municipal del Distrito de Bastimentos,

En uso de sus atribuciones legales

ACUERDA:

Art. 1.º El Distrito de Bastimentos lo componen la población de este nombre, que es la cabecera de los regimientos de Boca Torito, Sawwood, Point, Solarte y Tobobe.

Art. 2.º Estos lugares quedará formados así:

Bastimentos, cabecera Bastimentos Regidurías: Dog Wood, Wizzar Bay, Point, Sawwood, Cay, Cedar Point.

Boca Torito, cabecera Boca Torito Regidurías: Bell View, Dark Top, Shark Hole.

Sawwood Point, cabecera Sawwood Point, Regidurías: Green Bay, Bom Bay Island, Enseñada de Lorenzo y Securo.

Solarte, cabecera Nancys Cay. Regidurías: Macaw Right, Dear Cay, Is Zapatilla, Ceder Creek y Salt Creek.

Tobobe, cabecera Bruno. Regidurías: Playa Chiriquí, Cañaveral, Cooca Plum Point, Tobobe y Guapin.

Art. 3.º Solicitese del Poder Ejecutivo que asigne sueldo á los Corregidores de los nuevos Corregimientos creados por este Acuerdo que son los de Solarte y Tobobe.

Art. 4.º Mientras el Poder Ejecutivo resuelva sobre los sueldos de que trata el artículo anterior, los cargos de Corregidores y sus Secretarios de tales Corregimientos serán ad-hora.

Dado en Bastimentos, en el Salón del Concejo Municipal á los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos nueve.

El Presidente del Concejo,

B. A. MELCHORRE.

El Secretario,

A. E. DUBOIS.

Recibido hoy 2 de Diciembre de 1909.

Recibido hoy 2 de Diciembre de 1909.

Majía Oyariza.

Secretario.

Aldaldia Municipal.—

Diciembre dos de mil novecientos nueve.

Sabido.

Publíquese y cumplase.

El Alcalde,

R. N.

001926

Provincia de Veraguas
Juzgados del Circuito

ACTA

Acta practicada por el señor Juez de la Provincia de Veraguas, don Juan José de Vera Ocaña del Juzgado Primero del Circuito.

En la ciudad de Santiago, á los 12 días del mes de Noviembre de 1909, a las 10 y 15 minutos de la mañana, el señor don Juan José de Vera Ocaña, Jefe de la Provincia en su carácter de Secretario y sin la concurrencia del Fiscal por hallarse en traslado al Juzgado Primero del Circuito con el objeto de la visita correspondiente á los días 10 y 11 de Octubre último y Noque termina. Encontrándose despachado el señor Juez con empleados de su oficina, se dispuso al acto del modo siguiente:

En las causas pendientes el día 30 de Octubre anterior:
Causas ordinarias de materia de sucesión por causa de testamento... 32
de Petición de herencia... 1
de Exclusión de bienes... 1
de Curaduría de menores... 1
de varios... 2
Suma... 38

HECHOS EN OCTUBRE.
1. Demanda ordinaria de sucesión de la señora doña Apunte de Palacios por el cónyuge fallecido señor Agustín de Octubre... 1
2. Demanda ejecutiva por el señor T. A. de la señora Hércules suma de pesos iniciada en Octubre... 1
3. Demanda de menor cuantía María Vargas contra Rufino Almanza iniciada en el 25 de Octubre... 1
Total... 41

1. Demanda ordinaria de sucesión de la señora doña Apunte de Palacios por el cónyuge fallecido señor Agustín de Octubre... 1
2. Demanda ejecutiva por el señor T. A. de la señora Hércules suma de pesos iniciada en Octubre... 1
3. Demanda de menor cuantía María Vargas contra Rufino Almanza iniciada en el 25 de Octubre... 1
Total... 41

1. Demanda ordinaria de sucesión de la señora doña Apunte de Palacios por el cónyuge fallecido señor Agustín de Octubre... 1
2. Demanda ejecutiva por el señor T. A. de la señora Hércules suma de pesos iniciada en Octubre... 1
3. Demanda de menor cuantía María Vargas contra Rufino Almanza iniciada en el 25 de Octubre... 1
Total... 41

El de sucesión testamentaria de José María Viamonte; con fecha 3 de Octubre se practicó nuevo reconocimiento: avalúo de la casa de teja, madera y quincha perteneciente á la sucesión y por auto del día 9 se fijó el 30 de Octubre para su remate en pública subasta. No tuvo lugar ese acto por haberse encargado del Juzgado en esa misma fecha el primer suplente, el señor Aníbal García, Albaque de la sucesión.

En el incidente de curaduría de los menores M. Romana y Santiago Quintero, por auto del día 13 de Octubre se le nombró curador interino al señor Félix Guillén y á petición suya, en providencia del 21 se fijó el día 25 para la formación del inventario judicial de los bienes que heredaron de su finado padre Alejandro Quintero y en esa fecha se practicó tal diligencia por el señor Juez Primero del Circuito y el Oficial Mayor.

Los Jueces Municipales comisionados para el cobro de las cuotas que liquidó el Recaudador del Impuesto á favor del Lazareto han remesado á la Administración de Hacienda la suma de VEINTICUATRO BALBOAS, CUARENTA Y SEIS CENTESIMOS (B. 24.46) que han pagado los herederos ó asignatarios de las sucesiones que á continuación se enumeran:

En la de Pablo Alvarez, de La Mesa.....	B. 9.75
En la de Luisa Adames, de Soná.....	B. 4.75
En la de Manuel A. Verna-za.....	B. 3.15
En la de Francisca Reyes de Milord.....	B. 3.00
En la de Wenceslao Aguilar.....	B. 2.75
En la de Jacinto Cisneros.....	B. 1.06
Total.....	B. 24.46

Por Decreto Número 7 del día 6 de Octubre y en virtud de telegrama oficial del señor Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, se nombraron en propiedad Oficial Mayor del Juzgado y Portero, respectivamente, á los señores Manuel J. Gutiérrez y Luis Fábrega, por el tiempo que falta del período actual.

Del copilador respectivo aparece que se han dirigido en el mismo mes de Octubre 19 notas.

A los 38 juicios pendientes en 31 de Octubre hay que agregar los entrados en Noviembre que termina, á saber:

1. Demanda ordinaria: El apoderado de Feliciano Rodríguez pide que se declare nula una sentencia dictada por el Juez Municipal de Cañezas á favor de Dolores Rodríguez. Iniciada el 18 de Noviembre... 1	
2. Incidente de secuestro. Rogelio Fábrega entabla el depósito judicial de TRES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$35.47) que Pablo Alvarado tiene que entregar á Carlos Chang. Iniciada el 17 de Noviembre... 1	
3. Demanda ordinaria. Rogelio Fábrega, con poder de los señores Eisenmann y Eleta contra Carlos Chang por suma de pesos. Iniciada el 19 de Noviembre... 1	
4. Articulación sobre insuficiencia del poder conferido por los señores Eisenmann y Eleta para demandar en pago de una suma de pesos. Iniciada el 20 de Noviembre... 1	
5. Excepción dilatoria sobre ilegitimidad de la personería de los señores Eisenmann y Eleta propuesta por el demandado Carlos Chang. Iniciada el 29 de Noviembre... 1	
Suma.....	5

Estos cinco negocios agregados á los 38 que quedaron pendientes en el pasado mes, dan un total de 43 juicios; de los cuales no han cursado:

El de la sucesión testamentaria de José María Viamonte, por impedimento del Juez Suplente encargado en el mes que termina, señor Aníbal García.

Tampoco han cursado varios otros juicios de sucesión, etc., por falta de gestión de las partes.

En esta fecha fue vuelto á encargarse el Juez titular señor Oscar Fábrega y ha proveído auto señalando el día 22 de Diciembre entrante para que se verifique en pública subasta el remate de la casa perteneciente á la sucesión testamentaria de José María Viamonte.

No habiendo otro asunto en que ocuparse se dió por terminada la visita firmando esta diligencia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador de la Provincia,
ADOLFO J. FÁBREGA.
El Juez Primero del Circuito,
OSCAR FÁBREGA.
El Secretario del Juzgado,
Joaquín Velarde.
El Secretario de la Gobernación,
Santiago Pinilla.

Avisos Oficiales

AVISO SOBRE MINAS.

Como está para vencerse el plazo señalado por esta Secretaría (31 de Diciembre de 1909), para la presentación de los títulos de minas, comprobantes del pago de derechos, certificado del correspondiente registro en la Oficina respectiva, etc., etc. y como no se han presentado todos los dueños de minas tituladas, algunos de los cuales han pedido se les extienda el tiempo para poder hacerlo, se concede una prórroga de (31) treinta y un días más ó sea desde el 1.º de Enero de 1910, hasta el 31 del mismo mes, para llenar esa formalidad; pasado dicho plazo y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes sobre la materia, se declararán por éste Despacho abandonadas ó desiertas para los efectos de la Ley, aquellas cuyos dueños no hayan hecho caso de este segundo aviso.

Igualmente se hace saber á los que tengan contratos en compañía con el Gobierno de la República para la explotación de hulleras y fuentes de petróleo que pueden llenar los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de los respectivos contratos, hasta el día 20 de Febrero de 1910.

De no hacerlo así el Gobierno procederá de acuerdo con lo que reza el artículo 14 de esos mismos contratos, es decir: se declararán rescindidos.

J. E. LEFEVRE.
Secretario de Fomento.
Panamá, 28 de Diciembre de 1909.
1 ms.

LICITACION.

El día cuatro (4) de Enero del año próximo, de 2 á 4 p. m., se adjudicará en licitación pública al mejor postor, el contrato para la publicación del BOLETIN OFICIAL AGRARIO, órgano de la Administración General de Tierras Baldías é Indultadas.

Podrán ser postores en la licitación los propietarios en la capital de la República de Talleres Tipográficos acreditados y bien surtidos de materiales de imprenta.

Las propuestas deberán enviarse en pliego cerrado á la Oficina del Administrador de General de Tierras, hasta las 11 a. m. del día de la licitación, y las puja y repujas verbales se oirán de las 3 p. m. Hora en que se abrirán los pliegos, hasta las 4 p. m.

del mismo día, hora en que se cerrará el acto adjudicando el contrato al mejor postor.

Cada proponente deberá consignar en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, como garantía de su propuesta, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00), y el recibo en que conste que dicha consignación ha sido hecha á la orden del Administrador General de Tierras Baldías é Indultadas, se acompañará á cada propuesta. Sin este requisito no se aceptará ésta. Si al proponente se le adjudicare la licitación y por su culpa no se perfeccionare el contrato, se declarará administrativamente la pérdida del depósito á favor del Tesoro Nacional.

El suscrito Administrador se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si así lo estimare conveniente.

El pliego de cargos podrá ser consultado en esta oficina todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.
Panamá, Diciembre 14 de 1909.
El Administrador General de Tierras,
J. J. GARCÍA.

AVISO

El Alcalde Municipal de Nata,
HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Manuel Barragán denunciando como bien vacante una yegua mora salpicada que tiene como seis (6) años de pasta en los llanos del «Cortez» de esta jurisdicción, y herrada con estos fierros: (J.T). Este semoviente queda depositado en poder del denunciante señor Manuel Barragán.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza, al dueño ó interesado, para que en el término de treinta días, se presente á hacer valer sus derechos que sobre esta tengan, vencidos los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Nata, Diciembre 10 de 1909.
El Alcalde,
CARLOS GUEVARA.
El Secretario,
Octavio Berrocal.

(3 vs.—2)

AVISO

El Alcalde Municipal de Nata,
HA SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Manuel Barragán denunciando una yegua colorada que hacea como ocho ó diez años que pasta en las sabanas del «Cortez» jurisdicción de este Distrito, y cuyo animal no tiene marca de sangre ni de fierro alguno.

Dicho semoviente queda depositado en poder del denunciante señor Manuel Barragán.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño ó interesado para que en el término de treinta días, se presente á hacer valer sus derechos que sobre esta tengan, vencidos los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Nata, Diciembre 5 de 1909.
El Alcalde,
CARLOS GUEVARA.
Octavio Berrocal.
Secretario.

(3 vs.—2)

Tipografía Moderna—Panamá.